

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. Nº 187-SCM-2021.**

Alausí, 23 de noviembre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 23 de noviembre de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.* **Que**, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la Ordenanza que Contiene el Proyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico para el Año 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, con fecha 11 de diciembre de 2020. **Que**, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS, con fecha 10 de agosto de 2021. **Que**, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA, mediante INFORME Nº 04-2021-CPP-GADMCA- DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021, expresa: 1.- Que el contenido de la CUARTA reforma presupuestaria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2021, sea conocida y aprobada da por el seno del Concejo Municipal, conforme el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Y, que al tratarse de remuneraciones la presente reforma entre en vigencia a partir del 26 de octubre de 2021. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE **Art. 1.-** Conocer y Autorizar el traspaso de créditos detallados a continuación:

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD						
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-	3,510.00		3,510.00	7.1.05.10.001.21
	DECIMO TERCER SUELDO	-	292.50		292.50	7.1.02.03.001.21
	DECIMO CUARTO SUELDO	-	200.01		200.01	7.1.02.04.001.21
	APORTE PATRONAL	-	426.48		426.48	7.1.06.01.001.21
8.4.01.07.00 4.19	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS (LARGA DURACIÓN)	10,630.00		- 4,428.99	6,201.01	
	SUMAN		4,428.99	- 4,428.99		

GRUPO	ASIGNACIÓN ORIGINAL	INCREMENTO DE CRÉDITOS	DISMINUCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO CODIFICADO
EGRESOS CORRIENTES	1,792,254.87			1,792,254.87
EGRESOS DE INVERSIÓN	16,698,591.19	4.428,99		16,703.020.18
EGRESOS DE CAPITAL	2,108,933.89		-4.428,99	2,104.504,90
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,567,300.34	-		1,567,300.34
SUMAN	22,167,080.29			22,167,080.29

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	PGR	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	110	-	19,486.80		19,486.80	7.1.05.10.002.21
	DECIMO TERCER SUELDO	110	-	1,623.90		1,623.90	7.1.02.03.002.21
	DECIMO CUARTO SUELDO	110		1,466.67		1,466.67	7.1.02.04.002.21
	APORTE PATRONAL	110		2,367.65		2,367.65	7.1.06.01.002.21
	FONDO DE RESERVA	110		1,623.90		1,623.90	7.1.06.02.002.21
5.3.08.11.001.20	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN Y CONTRA INCENDIOS	110	8,014.94	-	6,337.92	1,677.02	
7.5.04.02.001.20	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	110	11,940.55	-	6,000.96	5,939.59	
5.3.04.04.002.21	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	110	3,805.84	-	3,805.84	-	
5.3.14.06.001.21	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES SUJETOS A CONTROL ADMINISTRATIVO	110	1,500.00	-	1,500.00	-	
8.4.01.07.002.21	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICO (LARGA DURACIÓN)	110	2,993.24	-	2,993.24	-	
8.4.01.04.021.21	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - BIENES DE LARGA DURACIÓN	110	14,171.52	-	5,930.96	8,240.56	

SUMAN	26,568.92	- 26,568.92
-------	-----------	-------------

DIRECCIÓN/UNIDAD		RMU	R.U.M ANUAL	TIEMPO	DECIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	APORTE PATRONAL AL IESS	FONDOS DE RESERVA	TOTAL POR SERVIDOR
			7.1.05.10		7.1.02.04	7.1.02.03	7.1.06.01	7.1.06.02	
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Policía Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Policía Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Policía Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Policía Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Policía Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
Coordinador de Seguridad	Jefe De Seguridad	743.40	1,486.80	2.00	66.67	123.90	180.65	123.90	1,981.91
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
		9,743.40	19,486.80		1,466.67	1,623.90	2,367.65	1,623.90	26,568.91

GRUPO	ASIGNACIÓN ORIGINAL	INCREMENTO DE CRÉDITOS	DISMINUCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO CODIFICADO
EGRESOS CORRIENTES	1,821,681.46	-	- 11,643.76	1,810,037.70
EGRESOS DE INVERSIÓN	16,687,696.96	26,568.92	- 6,000.96	16,708,264.92
EGRESOS DE CAPITAL	2,099,860.77	-	- 8,924.20	2,090,936.57
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,564,153.70	-		1,564,153.70
SUMAN	22,173,392.89	26,568.92	- 26,568.92	22,173,392.89

Art. 2.- Los traspasos de créditos correspondientes a remuneraciones del personal se aplicaran a partir del 26 de octubre del 2021.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.